

1997

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
C.O.A. AUT. DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y REGISTROS.
EXPEDIENTE: 190/96
ASUNTO: PLANES CONCILIATORIOS.



SECRETARÍA
AUT. DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS



UNION DE

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las trece horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos--
noventa y siete, ante los CC. Miembros que integran la Junta
Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su Secre--
tario General que autoriza, da fe, comparecer por una parte
el C. JUAN MARCELO AVELAR VILLALBA, C. ANTONIO AGUIÑO ==
MAGNAN, el primero en su carácter de Secretario General y --
Representante legal y el segundo como apoderado, ambos del --
SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD AUTO--
NOMA "SINUTO Oaxaca" DE OAXACA del presente en el presente --
conflicto y por la otra parte comparece el C. M. C. CALLE --
SANTA DE OAXACA, Representante legal de la UNIDAD --
AUTONOMA DE OAXACA, institución representada en --
el presente conflicto, en el objeto de estar presentes en --
el despacho de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje --
del día treinta de los presentes. DE DECISIONAR EN EL --
SINUTO. En seguida el Secretario General de esta Junta da --
cuenta con una relación de trabajadores que requieren un lo--
de verificación comparecer de seis fojas útiles, así como con --
copias al corriente de los oficios números C114/96, C115/ --
C116/96, fechados el día veintiseis del actual y pre--
sentados ante la Secretaría General de esta Junta a las --
veinte horas del día veintiocho del mes en curso. asimis--
mo con una relación de estudiantes que se encuentran reali--
zando su servicio social en facultades, escuelas y dependen--
cias de la UNIDAD, presentado ante la Secretaría General --
del día y hora antes mencionado. Por otra parte se da cuenta --
con una relación de eventuales del tercer bimestre de 1996, --
compuesto de cuatro fojas útiles; con una relación de even--
tuales de cuarto bimestre de 1996 compuesto de cuatro fojas --
útiles; con una relación de eventuales del quinto bimestre, --
compuesto de tres fojas útiles y con una relación de eventua--
les del sexto bimestre de 1996 compuesto de cinco fojas úti--
les, todos ellos presentados ante la Secretaría General de --
esta Junta a las dieciocho horas del día veintiocho de los --
presentes. COMO TAL, se dice, asimismo se da cuenta con una --
relación de escuelas, facultades y dependencias en donde se --
está haciendo la instalación de bibliotecas, compuesta de tres --
fojas útiles; con una relación de auxiliares de servicios --
eventuales, se dice con una relación de trabajadores even--
tuales compuesta de cinco fojas útiles; con una relación --
compuesta de estudiantes que se encuentran realizando --
su servicio social en facultades, escuelas y dependencias --
de la UNIDAD, compuesta de una foja útil y con una relación --
compuesta de notas, números de notas, número de --
notas de aula y notas administrativas, compuesta de diez fojas --
útiles, todas ellas presentados ante la Secretaría General --
del día y hora antes mencionado, ora del día de hoy. En --
seguida se da fe de la lectura los comparecientes con el --
señalado en: que derivado de las relaciones conciliatorias

...se ha celebrado con la finalidad de resolver el presente conflicto; hemos llegado a un acuerdo y que se celebrará el convenio que se sujetará al tenor de los siguientes: -----

PRIMERA: Ambas partes, se reconocen mutuamente y recíprocamente la personalidad con la que congresaron el presente convenio, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar. -----

SEGUNDA: La U.A.B.J.O. en relación a la petición PRIMERA inciso 1 del pliego petitorio del Sindicato, enlazante -- manifiesta lo siguiente: que en la UNIVERSIDAD como Institución y persona moral reconoce que existe un adeudo -- a favor de los trabajadores miembros del S.T.E.U.A.B.J.O. derivado de la falta de aportaciones o aportaciones parciales o incompletas al IMFOAVIT específicamente por el período 1988-1991 derivado de irregularidades administrativas de quienes las tuvieron a su cargo en dicho período por lo que, a efecto de estar en posibilidad de planear el mecanismo de pago de dicho adeudo propone lo siguiente a).- que se solicitará a la Secretaría de Educación Pública, y al Gobierno del Estado de Oaxaca, al propio IMFOAVIT para que con el personal y elementos que sean necesarios y conjuntamente con el personal que designe la U.A.B.J.O. se determine con precisión las cantidades que adeuda la U.A.B.J.O. por el mencionado concepto y en el citado período y que a dicha comisión se invita al S.T.E.U.A.B.J.O. para que de considerarlo conveniente designe personal que forme parte de la misma. b).- que una vez determinado el monto del adeudo por falta de pago de aportaciones al IMFOAVIT por el período 1988-1991 la U.A.B.J.O. buscará o gestionará las vías de financiamiento para cubrir el adeudo que se llegue a precisar. Por lo que respecta al adeudo que tiene la U.A.B.J.O. con los miembros del S.T.E.U.A.B.J.O. por la falta de pago de aportaciones al SISTEMA DE ALORRO PARA EL RETIRO por el período de 1992 al mes de mayo de 1996 que la Universidad reconoce existir debido a errores o deficiencias administrativas, la U.A.B.J.O. se compromete a cubrir el adeudo que se tenga por ese concepto en el estricto sentido de las aportaciones que dejó de cubrir la U.A.B.J.O. en el período 1992 a mayo de 1996, pago que cubrirá en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS contados a partir del día primero de febrero del año en curso y para lo que próximamente la Universidad en laada recabará la información que sea necesaria para determinar con precisión el monto del adeudo. -----

El S.T.E.U.A.B.J.O. acepta la propuesta y la invitación que hace la Universidad en laada para el tratamiento de la petición que se ocupa, es decir del adeudo que tiene con el IMFOAVIT y con el SISTEMA DE ALORRO PARA EL RETIRO, en los términos expresados y en su oportunidad dará del conocimiento de la Institución el nombre del integrante de este sindicato que formará parte de la comisión mencionada. -----

En relación al inciso 2 del artículo 10 del --
Reglamento de la Ley de la Imprenta: a).- Se acepta el dic-
tamen número 39 y en consecuencia el ascenso y cambio de --
asignación definitiva de JOSE LUIS PATRICIA --
de responsable de mesa de sistemas de control de secretaría --
en la Dirección General de Bibliotecas para cubrir la plaza --
de SECRETARÍA GENERAL que quedó vacante por renuncia --
y que continuará afectos a partir de la fecha. b).- Se acep-
ta el dictamen número 40 consistente en el ascenso re-
finitivo de JOSE LUIS PATRICIA a la categoría de --
Escuela preparatoria número 1 a la secretaría de la misma --
para cubrir la plaza de SECRETARÍA GENERAL que quedó vacante por --
incapacidad definitiva, que continuará afectos a partir del --
primero de julio de mil novecientos noventa y seis. c).- --
Se acepta el dictamen número 41 consistente en el ascenso --
temporal de JOSE LUIS PATRICIA a la categoría de linotipista e --
técnico de imprenta, en la Dirección de Servicios Editoria-
les para cubrir la vacante de SECRETARÍA GENERAL que quedó vacante --
que cubre sus efectos a partir de la fecha que se indica --
en el dictamen que se refiere. d).- Se acepta el dictamen --
número 42 consistente en el ascenso definitivo de JOSE LUIS PATRICIA --
a la categoría de auxiliar de imprenta a la categoría de SECRETARÍA GENERAL --
en la Dirección de Servicios Editoriales para cubrir la va-
cante de SECRETARÍA GENERAL que quedó vacante por jubilación a partir --
del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. --
e).- Se acepta el dictamen número 43 consistente en el as-
censo temporal de JOSE LUIS PATRICIA a la categoría de auxiliar de SECRETARÍA GENERAL --
para cubrir la vacante de SECRETARÍA GENERAL que quedó vacante --
por licencia sin goce de sueldo que continuará afectos a partir --
de la fecha que se indica en el dictamen de referencia. f).- --
Se acepta el dictamen número 44 consistente en el cambio --
temporal de JOSE LUIS PATRICIA a la categoría de SECRETARÍA GENERAL --
para cubrir la vacante de SECRETARÍA GENERAL que quedó vacante --
por licencia sin goce de sueldo que continuará afectos a partir de la --
fecha que se indica en el dictamen de referencia. g).- Se acepta el dictamen --
número 45 consistente en el cambio temporal de JOSE LUIS PATRICIA a la categoría de --
auxiliar de SECRETARÍA GENERAL para cubrir la vacante de SECRETARÍA GENERAL --
que quedó vacante por licencia sin goce de sueldo que continuará afectos a partir --
de la fecha que se indica en el dictamen de referencia. h).- Se acepta el dictamen --
número 46 consistente en el ascenso temporal de JOSE LUIS PATRICIA a la categoría de --
auxiliar de SECRETARÍA GENERAL para cubrir la vacante de SECRETARÍA GENERAL --
que quedó vacante por licencia sin goce de sueldo que continuará afectos a partir --
de la fecha que se indica en el dictamen de referencia. i).- No se acepta el dictamen --
número 47. j).- Se acepta el dictamen número 48 consisten-
te en la modificación de horario de JOSE LUIS PATRICIA --
de la Biblioteca de la Escuela de Enferme-
ras de la Facultad de Medicina con horario de ocho a quince horas --
de lunes a viernes y de ocho a once horas los viernes. --
k).- Se acepta la modificación a partir del primero de mayo --
de mil novecientos noventa y seis de la SECRETARÍA GENERAL --



SECRETARÍA
DE
REGISTROS



COMISION DE REGISTROS

[Handwritten signature and initials]

El SINDICATO aceptando los dictámenes relacionados en este punto en los términos allí expresados, para verse el efecto de exigir el dictamen número 43 correspondiente a la Ley 10011 del 1952.

El SINDICATO en relación al inciso 3 del numeral 11 del pliego petitorio, la U.A.E.O. expresa lo siguiente: Se le exige a proporcionar en un plazo que vence el día 15 de mayo del 1952 un equipo de oficina: dos secretarios, un administrativo y una computadora con todos sus accesorios, el correspondiente además del material de oficina indispensable para el uso de las Comisiones: lista de nómina y nómina y de la Comisión de la

El Sindicato acepta el equipo de oficina, consistente en dos secretarios, un administrativo, una computadora con todos sus accesorios, el material de oficina, para las Comisiones allí descritas.

El SINDICATO por lo que se refiere al inciso 4 del numeral 11 del pliego petitorio la U.A.E.O. expresa: que el trabajador OCEJO se le pagará la totalidad que se le adeuda por concepto de tiempo extra y prima sindical con base de su salario integrado a más tardar el día 15 de mayo del 1952 y por lo que se refiere a los pagos de los salarios que los miembros de la Comisión Inter Sindical analicen sus diferencias con los mismos, dichos salarios se los cubrirán a más tardar el día 15 de mayo del 1952.

El Sindicato acepta el cumplimiento de lo por la Universidad en los términos expresados anteriormente, haciendo la relación de que por lo que respecta al O. SINDICATO de la U.A.E.O. el pago de primas sindicales y horas extras especiales, las prestaciones ligadas al salario por tratarse de jornadas continuas y además por estar de conformidad con el artículo 11 de la Ley 10011.

El SINDICATO por lo que se refiere al inciso 5 del numeral 11 del pliego petitorio la U.A.E.O. expresa que: La U.A.E.O. ha sido inscrita en el Régimen Ordinario del I.M.S. y ha sido clasificada a partir del 15 de mayo de 1952 al nivel de veintidos mil y seis.

El Sindicato manifiesta su conformidad con lo expresado por la Universidad demandada en este punto.

El SINDICATO por lo que se refiere al inciso 6 del numeral 11 del pliego petitorio la U.A.E.O. expresa que no cumplido con recibir el trámite de autorización de oficinas de trabajo a los trabajadores eventuales propuestos por el Sindicato de conformidad con éste.

El Sindicato está conforme con lo manifestado por la Universidad demandada.

RECIBO
1952
MAYO
15
REGI

El siguiente manifiesto que se dio los estudiantes a que se de-

NOTENIA:- Por lo que se refiere al punto 9 del numeral primero del artículo anterior, el Sr. J. G. Herrera que ha cumplido con la petición respectiva en el sentido de no interrumpir el desarrollo de los trabajos que se han venido haciendo en el C. I. A. D. E. C. con el objeto de tener pronta efectuada la obra de continuación al --

[illegible]

... que los miembros de la institución no tengan ningún tipo de relación con los sindicatos del artículo 118 de la --
... de la institución y de sus acuerdos complementarios. --

...HAY: en relación al inciso a del numeral 1.º del artículo 1.º de la Ley 1.º de 1970, remitiendo que a dicho cumplimiento total a las cantidades que se le declaran en dicho inciso, -- como ha quedado constancia ante esta propia Junta. Por otra parte a efecto de evitar que el trabajador del S.T.A.B.A. de 1970 pague su inscripción en escuelas unitarias y después se le tenga que devolver el importe de la misma, en lo subsecuente tendrá la consideración por parte de la institución que la -- 1.º de 1970, pague con el pago del sindicato. - - -

El Sindicato manifiesta su conformidad con lo expresado por la Universidad, con la aclaración de que la consideración a que se refiere es por el monto de identificación y colegiatura, - es decir, de algunos de los conceptos que integran el derecho -



ACION DE HERRERA

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible]

Indicando mediante un'asterisco (*) le dipendenti assunte per -

[illegible][illegible]

El Indicador de Intención de conformidad con lo expresado por el entrevistado es el siguiente: - - - - -



Michael

2514

El Sindicato acepta el pago de los salarios de los trabajadores del campo de cultivo, en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

El Sindicato acepta el pago de los salarios de los trabajadores del campo de cultivo, en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

El Sindicato acepta el pago de los salarios de los trabajadores del campo de cultivo, en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

El Sindicato acepta el pago de los salarios de los trabajadores del campo de cultivo, en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

VIGILANCIA. En relación al inciso 24 del numeral 1 del artículo 12 del Reglamento, la U.A.M.C. se compromete a pagar y regularizar el pago de quince salarios para trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

El Sindicato acepta la regularización del pago a los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en los términos que establece la Comisión Mixta de Vigilancia.

VIGILANCIA. En relación al inciso 25 del numeral 1 del artículo 12 del Reglamento, la U.A.M.C. ofrece incrementar el pago de los salarios de los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

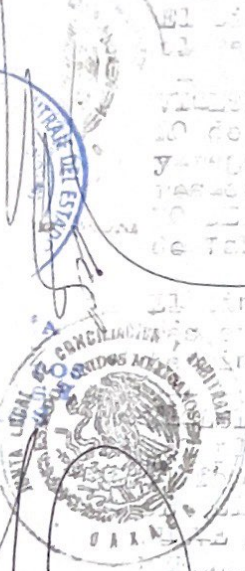
El Sindicato acepta el incremento al concepto de salarios de los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en los términos que establece la Comisión Mixta de Vigilancia.

VIGILANCIA. En relación al inciso 26 del numeral 1 del artículo 12 del Reglamento, la U.A.M.C. acepta que: cuando en el cumplimiento de esta plantación se produzca el crecimiento de las plantas, tanto en cuanto a las plantas de la U.A.M.C. como a las plantas de los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C., se aceptará el pago de los salarios de los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

El Sindicato acepta el pago de los salarios de los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en los términos que establece la Comisión Mixta de Vigilancia.

VIGILANCIA. En relación al inciso 27 del numeral 1 del artículo 12 del Reglamento, la U.A.M.C. acepta que se ha aceptado el pago de los salarios de los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en el monto de \$100.00 mensuales, más los gastos de transporte y alimentación que debe pagar el propietario del terreno.

El Sindicato acepta el pago de los salarios de los trabajadores eventuales o temporales de la U.A.M.C. en los términos que establece la Comisión Mixta de Vigilancia.



Handwritten signatures and notes:
- A large signature, possibly "J. Velasco".
- A signature "Estrella".
- A signature "S".

[illegible]

El documento se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Estado.
Fue ingresado el día 10 de mayo de 1968.

El día 11 de Julio de 1978, en el Hotel 33 del Nacional --
-- del edificio anterior, las S.S. J.O. y el S.F.O. --
-- manifestaron protesta y se agitando en respetar lo --
-- el caso en la algarabía. El S.F.O. del 10 de Agosto, lo dice --
-- CLAUSULA 12a. INCIVIL del contrato colectivo se tra- --
--

[illegible][illegible]

El presente informe, elaborado por el personal de la Oficina de Estadística, tiene como finalidad proporcionar información sobre la actividad económica del país, en particular sobre la producción industrial y la construcción. Los datos presentados corresponden al período comprendido entre el primer trimestre de 1960 y el tercer trimestre de 1961. El informe está dividido en tres partes: la primera describe la actividad industrial, la segunda la construcción y la tercera los resultados agregados. Los datos se expresan en millones de pesos, salvo indicación en contrario. El informe es confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Oficina de Estadística.



[illegible]

THE LOCAL CO-OP.

SE
A
DE (C
COL
R)



253

El Sr. Director del ramo anterior le ha presentado -
la que se dio por terminada la presente con el señalamiento
de la fecha de la misma. En la...

CONVENCION...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

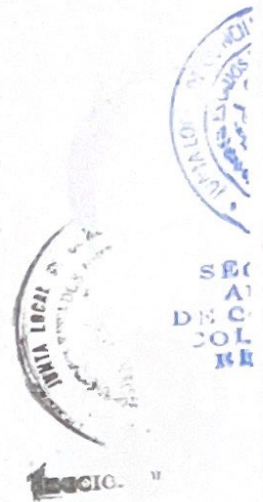
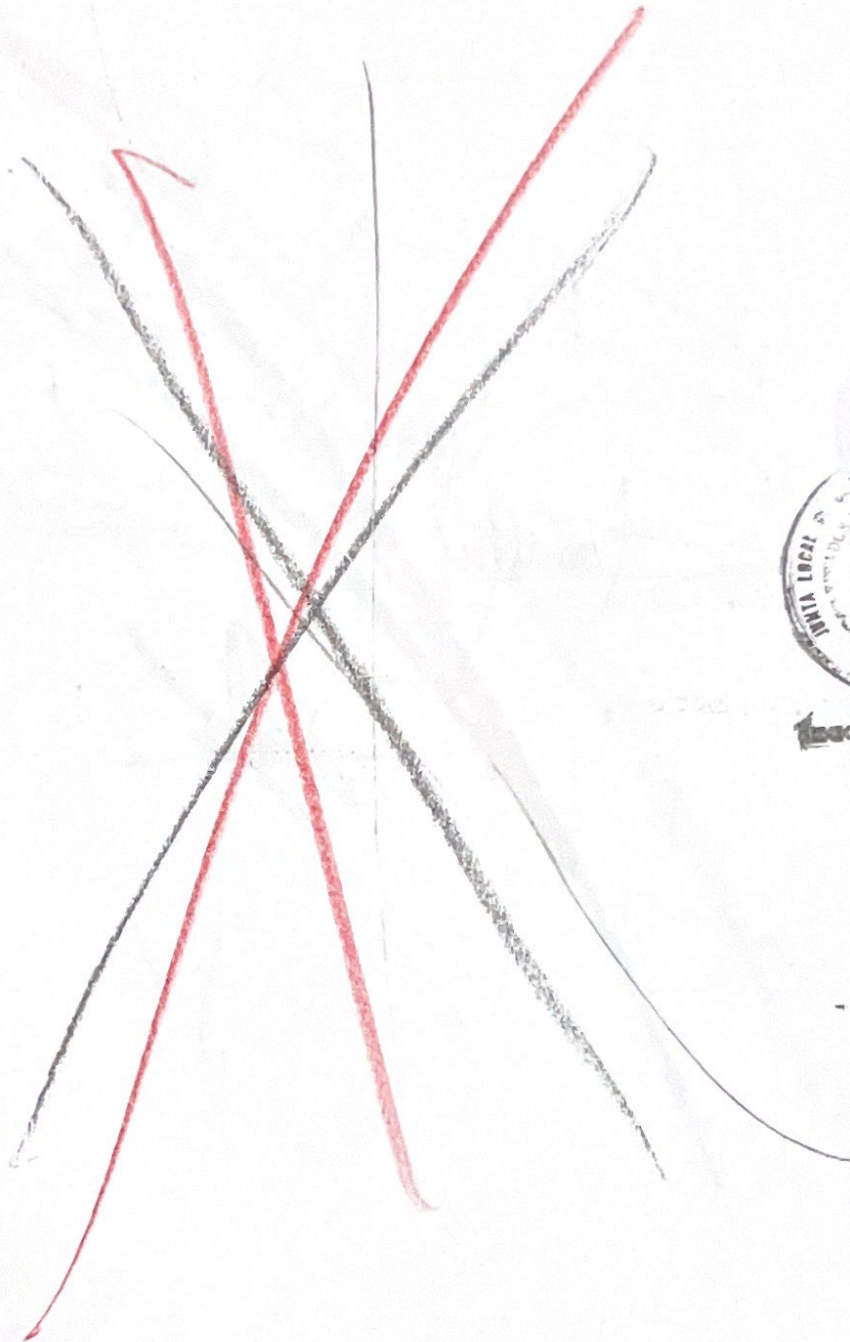
...

...



TON DE HUB...





EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE FORMAN UN CUADERNILLO COMPUESTO DE SIETE FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBRAN EN EL LEGAJOS DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA**, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL C. HIPOLITO AQULEO SORIANO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARRIBA CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DIA DE HOY. CONSTE.- -----

OAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

SECRETARIA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. LEOBARDO HERNANDEZ LUIS.